

Cuarto informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus sesiones sexta y séptima el 25 de mayo de 2015 bajo la presidencia del Sr. Michael Malabag (Papua Nueva Guinea).

Se decidió recomendar a la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las decisiones y resoluciones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

23. Asuntos de personal

23.3 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Una resolución titulada:

- Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General

Una resolución titulada:

- Modificaciones del Estatuto del Personal

23.5 Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

Una decisión

17. Sistemas de salud

17.5 Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual

Una resolución

13. Enfermedades no transmisibles

13.1 Resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición

Una resolución

13.2 Nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño: elaboración del conjunto básico de indicadores

Una decisión

Punto 23.3 del orden del día

Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General

La 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General,¹

1. FIJA en US\$ 174 371 el sueldo bruto anual correspondiente a los cargos de Subdirector General y Director Regional, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 135 560 (con familiares a cargo) o de US\$ 122 754 (sin familiares a cargo);
2. FIJA en US\$ 191 856 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 147 799 (con familiares a cargo) o de US\$ 133 012 (sin familiares a cargo);
3. FIJA en US\$ 235 889 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 178 622 (con familiares a cargo) o de US\$ 158 850 (sin familiares a cargo);
4. DECIDE que todos esos ajustes salariales tengan efecto a partir del 1 de enero de 2015.

¹ Véase el documento EB136/2015/REC/1, resolución EB136.R12.

Punto 23.3 del orden del día

Modificaciones del Estatuto del Personal

La 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del nombramiento, transferencia, reasignación y promoción de funcionarios, y de la separación del servicio,¹

1. ADOPTA la modificación propuesta del párrafo 4.1 del Estatuto del Personal;
2. ADOPTA la modificación propuesta del párrafo 4.2 del Estatuto del Personal;
3. ADOPTA la modificación propuesta del párrafo 4.3 del Estatuto del Personal;
4. ADOPTA la modificación propuesta del párrafo 4.4 del Estatuto del Personal;
5. ADOPTA la modificación propuesta del párrafo 9.2 del Estatuto del Personal;
6. DECIDE que estas modificaciones tengan efecto en cuanto entre en vigor la política de movilidad de la Organización.

¹ Véase el documento EB136/2015/REC/1, resolución EB136.R15.

Punto 23.5 del orden del día

**Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones
del Personal de la OMS¹**

La 68.^a Asamblea Mundial de la Salud, nombró al Dr. Michel Tailhades, de la delegación de Suiza, miembro por un mandato de tres años, hasta mayo de 2018.

¹ Documento A68/48.

Punto 17.5 del orden del día

Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual

La 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría sobre la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual;¹

Recordando las resoluciones WHA61.21 y WHA62.16 relativas a la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, cuya finalidad es promover una nueva manera de concebir la innovación y el acceso a los medicamentos, así como proporcionar, sobre la base de la recomendación formulada en el informe de la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública, un marco a plazo medio que ofrezca una base más sólida y sostenible para las actividades esenciales de investigación y desarrollo en materia de salud orientadas por las necesidades y centradas en las enfermedades que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo, proponer prioridades y objetivos claros de investigación y desarrollo y estimar las necesidades de financiación en esta esfera;

Reconociendo el papel central que desempeña la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual en la orientación y coordinación de las políticas y el programa de trabajo de la OMS en dichas esferas;

Acogiendo con beneplácito la resolución EBSS3.R1 titulada «Ebola: Extinción del brote actual, fortalecimiento de la preparación mundial y garantía de la capacidad de preparación y respuesta de la OMS ante futuros brotes y emergencias a gran escala con consecuencias sanitarias», en la que se reafirma la importancia de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual;

Preocupada por el ritmo de aplicación de la estrategia mundial y plan de acción por las partes interesadas, especificadas en el apéndice de la misma;

Habiendo examinado las recomendaciones del Consejo Ejecutivo a la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud que figuran en la decisión EB136(17),

.1 DECIDE:

- 1) ampliar el calendario del plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual de 2015 a 2022;
- 2) prorrogar hasta 2018 el plazo del examen general de los elementos del programa de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual para determinar los logros y los desafíos pendientes y formular recomendaciones acerca de la labor futura, reconociendo que no se presentó en 2015, tal y como se pedía en la resolución WHA62.16;

¹ Documento A68/35.

3) realizar la evaluación completa y el examen general del programa de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual separadamente y de forma escalonada, tal y como se indica en el documento A68/35 y su anexo, en consulta con los Estados Miembros,¹ a reserva del procedimiento y las disposiciones que se indican *infra*;

.2 PIDE a la Directora General:

1) que inicie, en consonancia con lo indicado en la política de evaluación de la OMS y guiándose por el manual de prácticas de evaluación de la OMS, la evaluación completa de la aplicación de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual en junio de 2015 con arreglo al mandato que figura en el documento A68/35; que presente el informe inicial y las observaciones del grupo de gestión de la evaluación a la consideración del Consejo Ejecutivo en su 138.^a reunión, que se celebrará en enero de 2016; y que someta el informe final de la evaluación completa a la consideración de la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo;

2) que establezca un grupo especial de gestión de la evaluación para proporcionar asistencia en la evaluación completa, el cual habrá de estar integrado por seis expertos externos independientes en el tema de la evaluación y dos expertos en evaluación del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;

3) que seleccione a los seis expertos externos independientes en el tema de la evaluación en consonancia con lo indicado en las directrices para la selección de miembros de los grupos de gestión de la evaluación recogidas en el manual de prácticas de evaluación de la OMS, así como por medio de consultas con los Directores Regionales;

4) que establezca un cuadro de 18 expertos teniendo en cuenta la paridad entre los sexos, la equidad en la representación regional, y la diversidad de competencias técnicas y conocimientos especializados para llevar a cabo el examen general del programa, con una gama amplia y equilibrada de conocimientos técnicos, experiencia práctica y antecedentes que abarquen los ocho elementos de la estrategia y plan de acción, y con inclusión de expertos de países desarrollados y en desarrollo;

5) que invite a los Estados miembros² a proponer a expertos para la lista, en particular por conducto de los Directores Regionales, inmediatamente después de la 139.^a reunión del Consejo Ejecutivo, de entre los cuales la Directora General seleccionará el cuadro de 18 miembros para el examen general del programa;

6) que presente el mandato del examen general del programa a la aprobación del Consejo Ejecutivo en su 140.^a reunión, que se celebrará en enero de 2017, y que presente la composición del cuadro encargado de llevar a cabo el examen general del programa a la consideración de la Mesa del Consejo Ejecutivo en febrero de 2017;

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

² Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

7) que someta el informe final del examen general del programa de la estrategia mundial y plan de acción, en relación con los logros, los desafíos pendientes y las recomendaciones acerca de la labor futura, a la 71.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2018, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 142.^a reunión.

Punto 13.1 del orden del día

Resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición

La 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe acerca de los resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición,¹

1. HACE SUYA la Declaración de Roma sobre la Nutrición y el Marco de Acción, que incluye un conjunto de estrategias y opciones normativas voluntarias para su uso por los gobiernos;
2. EXHORTA a los Estados Miembros² que cumplan los compromisos contraídos en virtud de la Declaración de Roma a través de una serie de opciones normativas voluntarias que figuran en el Marco de Acción;
3. PIDE a la Directora General que, en colaboración con el Director General de la FAO y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, prepare un informe bienal para la Asamblea de la Salud sobre el cumplimiento de los compromisos previstos en la Declaración de Roma sobre la Nutrición.

¹ Documento A68/8.

² Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

Punto 13.2 del orden del día

Nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño: elaboración del conjunto básico de indicadores

La 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño y elaboración del conjunto básico de indicadores,¹ decidió:

- 1) aprobar los indicadores básicos adicionales para el marco de vigilancia mundial de la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño;
- 2) recomendar a los Estados Miembros que comiencen a informar en 2016 sobre la totalidad de los indicadores del conjunto básico, con la excepción de los indicadores de proceso 1,² 4³ y 6⁴ y del indicador referente al entorno y la capacidad normativos 1,⁵ que serán examinados por el Consejo Ejecutivo una vez que estén disponibles, para su aprobación, y sobre los que se empezará a informar en 2018;
- 3) pedir a la Directora General que proporcione más orientaciones operacionales sobre cómo generar los datos necesarios sobre los indicadores en diferentes contextos nacionales;
- 4) pedir a la Directora General que examine los indicadores para el conjunto ampliado y proporcione detalles sobre la definición de estos indicadores, la disponibilidad de datos y los criterios sobre su aplicación a diferentes contextos nacionales;
- 5) recomendar un examen del marco de vigilancia mundial de la nutrición en 2020.

= = =

¹ Documento A68/9.

² Proporción de niños de 6 a 23 meses que reciben una dieta mínima aceptable.

³ Proporción de embarazadas que reciben suplementos de hierro y ácido fólico.

⁴ Proporción de madres de niños de 0 a 23 meses que han recibido asesoramiento, apoyo o mensajes sobre prácticas óptimas de lactancia natural al menos una vez en el último año.

⁵ Número de profesionales capacitados en nutrición por 100 000 habitantes.